

Incremento de las cotizaciones a la Seguridad Social de los trabajadores

El 21 de diciembre de 2013, se publicó el Real Decreto-ley 16/2013 en cuya disposición final tercera se modificó el artículo 109 de la Ley General de la Seguridad Social que regula los conceptos incluidos en la base de cotización al Régimen General de la Seguridad Social.

Este cambio normativo ha provocado que conceptos que antes estaban excluidos de cotización, total o parcialmente, ahora deben cotizar íntegramente. La consecuencia de ésta modificación es un incremento de las cuotas a liquidar en la Seguridad Social del Régimen General de la Seguridad Social aunque la empresa no efectúe ningún incremento salarial para el año 2014.

Esta medida **no afecta al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos** porque la base de cotización no está integrada por los conceptos retribuidos de la nómina.

A continuación les detallamos los conceptos de mayor interés, detallando el antes y el después desde el mencionado cambio:

		ANTES	AHORA
Plus Transporte y Distancia		Exento 106,50 €	Cotiza todo
Planes de pensiones y sistemas de previsión social complementario		Exento	Cotiza todo
Mejoras Asistenciales	Tique Restaurante.	Exento 9 €/día	Cotiza todo
	Comedores o cantinas de empresa.	Exento todo	Cotiza todo
	Entrega de acciones o participaciones de la empresa de forma gratuita o a precio inferior de mercado.	12.000 €/año	Cotiza todo
	Tique Guardería.	Exento todo	Cotiza todo
	Prestación del servicio de formación a los hijos de los empleados en centros educativos autorizados a un precio inferior al de mercado o gratuito.	Exento todo	Cotiza todo
	Prima o cuotas de contratos de seguros por accidente de trabajo o responsabilidad civil del trabajador.	Exento todo	Cotiza todo
	Prima o cuotas de contrato de seguros para enfermedad común del trabajador (más cónyuge y descendientes).	Exento 500 € anuales por beneficiario	Cotiza todo

<u>DIETAS:</u>			ANTES	ACTUAL
Gastos Estancia			Exento importe justificado	Exento importe justificado
Gastos Manutención	Pernocta	<i>En España</i>	Exento 53,34 €/día	Exento 53,34 €/día
		<i>Extranjero</i>	Exento 91,35 €/día	Exento 91,35 €/día
	No Pernocta	<i>En España</i>	Exento 26,67 €/día	Exento 26,67 €/día
		<i>Extranjero</i>	Exento 48,08 €/día	Exento 48,08 €/día

Antes estaban **exentos** de cotización los **gastos de manutención y estancia**, en las cuantías detalladas, que se producían por **desplazamientos fuera de su centro habitual de trabajo**. A partir de **ahora** solo estarán **exentos** de cotización **en los mismos importes** aquellos **desplazamientos que se efectúen fuera del municipio del lugar habitual de trabajo y del que constituya la residencia del trabajador**.

Los gastos de locomoción se mantienen en las mismas condiciones, recordándoles a continuación las cuantías exentas:

Gastos de locomoción	Transporte Público	Exento el importe justificado.
	Transporte privado	Exento 0,19 € km recorrido, la totalidad de los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen.

Este cambio de criterio tiene efectos desde el 22 de diciembre del 2013, no obstante, debido a la imposibilidad de aplicarlo en la nómina del mes de diciembre de 2013 la Tesorería General de la Seguridad Social ha permitido **un plazo extraordinario hasta el 31 de marzo de 2014** para efectuar el pago de la cotización de dichos conceptos **sin recargo**.

En la nómina del mes de enero de 2014 se aplicará el cambio normativo detallado a aquellos trabajadores que perciban alguno de los conceptos afectados.

Estamos a su disposición para asesorarle
como le afecta esta medida a sus trabajadores

PGA Provença, 286, 5º, 2ª 08008 Barcelona teléfono: +34 93 488 04 50 pga@pgrup.com

La presente circular ha sido confeccionada como documento meramente informativo, basado en los textos legales a que hace referencia. En ningún caso debe tomarse como base para la toma de decisiones y no sustituye ni complementa nuestro asesoramiento profesional.

© 2014 PROVENÇA GRUP D'ASSESSORS, SL. Quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y/o parcial, de esta obra, sin autorización escrita de PROVENÇA GRUP D'ASSESSORS, SL.